



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

LOS SUSCRITOS: PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

HACEN CONSTAR

Que dentro del procedimiento establecido mediante Resolución 3130 del 23 de febrero de 2024, a través del cual se convocó a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA a elegir a sus representantes con su respectivo suplente ante el Consejo Superior y Consejo Académico mediante elecciones virtuales y conforme a lo establecido en el ítem 18 del artículo 5 de la citada resolución, no se presentaron reclamaciones contra el escrutinio de las elecciones virtuales llevada a cabo el día 10 de mayo de 2024.

Dada en Neiva, a los 15 días del mes de mayo de 2024.



CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Presidente del Comité Electoral
Vicerrector Administrativo y Financiero



JUAN DIEGO RAMÍREZ MORALES
Secretario Técnico del Comité Electoral
Coordinador de Comunicaciones

